

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 04.

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	15	Mes:	07	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

PROCESO:	Gestión de Información Empresarial.
LÍDER DE PROCESO JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIETARIOS.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como, los lineamientos, procedimientos y políticas establecidas por la Superintendencia de Sociedades, en el marco de Sistema de Gestión Integrado, que regula el Proceso de Asuntos Económicos y Societarios, con el fin de obtener información que permita identificar oportunidades de mejora para el proceso, del Sistema de Gestión Integrado, del Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizó la auditoría integral al proceso, mediante prueba selectiva o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2026.

Se incorporaron hechos adicionales que se evidenciaron durante el desarrollo de la auditoría y que estaban por fuera del periodo previamente definido, los cuales se consideraron para la evaluación correspondiente.

Para el desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión, contenidas en la Guía Técnica Colombiana ISO 19011:2018.

En desarrollo de la auditoría se verificó la determinación, consolidación, depuración, aprobación y trazabilidad de las muestras o universos de sujetos requeridos para la presentación de información financiera correspondiente a los cortes 2023, 2024 y 2025, así como de información no financiera asociada a los informes revisados para los cortes 2024 y 2025. Para ello, se revisaron guías, procedimientos, memorandos oficiales, bases de datos, soportes de inclusión y exclusión, aclaraciones del auditado y cruces de información entre las muestras oficiales, los archivos fuente y los registros de depuración y seguimiento correspondientes.

Para la evaluación y verificación del criterio 8, relacionado con la declaración de disolución de sociedades no operativas, se solicitó al proceso auditado la información correspondiente a 554 procesos adelantados durante el periodo objeto de revisión. Sobre dicho universo, se seleccionó una muestra de 29 procesos, equivalentes al 5.23%, con el fin de verificar la trazabilidad de las actuaciones.

 Superintendencia de Sociedades	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

La presente auditoría no evaluará la conformidad frente a los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC ISO 27001, sin perjuicio de que se revisen controles, documentos o registros del proceso cuando resulten necesarios para verificar el cumplimiento legal, reglamentario o procedimental.

Así mismo, **el 8 de julio de 2026** la Oficina de Control Interno (OCI) recibió y analizó las observaciones presentadas a través de correo electrónico por los auditados al Informe Preliminar de Auditoría Interna No. 4 de 2026. Dichas observaciones fueron valoradas en ejercicio del principio de contradicción propio del proceso auditor, con el fin de verificar si los argumentos y soportes allegados desvirtuaban, aclaraban, modificaban o complementaban las condiciones evidenciadas durante la auditoría. El análisis efectuado por la OCI esta consignado en el Memorando No. 2026-01-543453 del 16 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente informe final de auditoría.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

En el marco de esta auditoría el equipo auditor verificó y evaluó los siguientes aspectos:

1. La adecuada aplicación de la normatividad vigente (Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos).
2. Determinación, consolidación, aprobación, publicación, autorización y depuración de la muestra o universo de entidades empresariales, cámaras de comercio, sujetos obligados o sujetos requeridos para la presentación de información financiera y no financiera, incluyendo los criterios de inclusión, exclusión, novedades, adiciones y soportes correspondientes.
3. Diseño, rediseño, ajuste o creación de informes empresariales, verificando la existencia de solicitudes justificadas, análisis técnico, mesas de trabajo, definición de estructuras, asignaciones, reglas de validación, bloqueos, cálculos, pruebas, ajustes, publicación de documentos de apoyo y puesta en producción.
4. Actualización de los instrumentos normativos, instructivos y material de apoyo, y desarrollarlas capacitaciones y socializaciones.
5. Gestión adelantada frente a las entidades empresariales que no presentaron, presentaron extemporáneamente o presentaron con inconsistencias la información financiera y no financiera requerida, verificando la generación de listados, bases de datos, oficios recordatorios, controles de términos, registros de novedades, solicitudes de retransmisión y remisión de insumos a las dependencias competentes, sin evaluar la decisión ni trámite propio del proceso administrativo sancionatorio.
6. Recepción de información financiera y no financiera por parte de entidades empresariales y cámaras de comercio. Consultas Atendidas.
7. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigente.
8. Sociedades No operativas. Declaración de disolución de sociedades no operativas.
9. Estado de indicadores del proceso, reporte, cumplimiento. Lineamiento interno.
10. El cumplimiento de los lineamientos e instrumentos institucionales vigentes durante el período auditado definidos por la entidad para la administración de riesgos y para la formulación, seguimiento y análisis de indicadores del proceso auditado. Guía de administración del riesgo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	03	Mes	06	Año	2026	Desde:	03/06/2026	Hasta:	25/06/2026	Día	15	Mes	07	Año	2026

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO O FORTALEZAS
N/A

OBSERVACIONES

Observación No 1. - Implementación insuficiente del marco de Gobernanza de Datos en el Proceso Auditado.

Se observa que, en el Proceso Gestión de Información Empresarial, no se encuentran definidos, asignados y comunicados los roles críticos de Propiedad del Dato, de Custodia del Dato y de las responsabilidades asociadas sobre la información financiera y no financiera. El manejo de los datos se realiza de forma operativa y descentralizada por áreas, sin una directriz institucional que regule su ciclo de vida y rendición de cuentas.

Esta situación incrementa el riesgo de generación de reportes estratégicos con información duplicada, inconsistente o desactualizada, y expone los archivos a accesos no autorizados o al uso indebido de información confidencial, al no contar con responsables formalmente designados para cada fase de su gestión.

Por tanto, necesario fortalecer la participación propositiva del Proceso de Gestión de Información Empresarial en la adopción, socialización, implementación y retroalimentación de las directrices institucionales en materia de gobierno de datos, como mínimo en cuanto a la información que maneja el mencionado proceso, con el fin de contribuir a una adecuada definición de responsabilidades y control de datos en la Entidad.

Observación No. 2. - Debilidad en la trazabilidad del monitoreo de acciones asociadas a riesgos de seguridad de la información

Se observa que el Proceso Gestión de Información Empresarial no registró oportunamente los resultados del monitoreo, la no materialización del riesgo ni la justificación de la no activación de las acciones en el aplicativo institucional.

Lo anterior evidencia una debilidad frente a los deberes de seguimiento y confiabilidad de los registros establecidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993 y en los lineamientos institucionales para la administración y monitoreo de riesgo afectando la trazabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información, dificultando su verificación por parte de las líneas de defensa de la Entidad.

 Superintendencia de Sociedades	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

NO CONFORMIDADES		
No.	Normatividad Incumplida	Descripción No Conformidad
1	Numerales 2.1 y 2.2 del Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital - Agosto de 2019	Sistemas de información desarticulados El sistema encargado de la recepción y procesamiento de la información financiera no cuenta con un mecanismo de comunicación directa ni canales de interoperabilidad automatizados con el sistema de atención de consultas. Se evidenció que las plataformas tecnológicas con las que se gestiona la información y se resuelven las consultas de la entidad, operan de manera aislada. Esta situación genera: Un riesgo de asimetría o desactualización en la información que visualiza el área de atención de consultas frente a los datos reales financieros; la necesidad de realizar reprocesos manuales o cargas masivas de datos (archivos planos, transcripciones). Lo anterior, puede incrementar la probabilidad de error humano y demoras en los tiempos de respuesta a las personas que consultan, debido a la dificultad para validar información financiera consolidada en tiempo real. Lo anterior, incumple los numerales 2.1 y 2.2 del Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital, que propende por una arquitectura de aplicaciones integrada que optimice el flujo de datos, evite los silos de información y mitigue el riesgo de inconsistencia operativa entre las plataformas críticas de la entidad.
2	Literal d del artículo 17 de la ley 1581 de 2012	Vulnerabilidades en la seguridad y custodia de los archivos que contienen la muestra. El proceso auditado no conserva la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto se evidenció en la ausencia de protocolos formalizados, claros y difundidos para la clasificación, manipulación, almacenamiento y transmisión de la información financiera y no financiera. Actualmente, los activos de información gestionados para el análisis de información empresarial no cuentan con un esquema que regulen su ciclo de vida, lo que incrementa significativamente la exposición de datos sensibles. Esto eleva la probabilidad de incidentes relacionados con la divulgación accidental o deliberada de propiedad intelectual; aumenta la permisividad en los privilegios de acceso a la información societaria; y expone a la Entidad a litigios por violaciones a la protección de datos.

 Superintendencia de Sociedades	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

		Lo anterior, incumple el literal d del artículo 17 de la ley 1581 de 2012.
3	Numeral 5.10.6 de la Guía GIN-GU-002, de Administración de Riesgos Institucionales.	Ausencia de monitoreo de riesgos en la gestión de seguridad de la información. El proceso auditado, para la vigencia 2024, no realizó monitoreo de los riesgos de seguridad de la información GIE-17, GIE-20, GIE-22, GIE-23, GIE-24 y de igual manera, para la vigencia 2025 no se realizó el monitoreo del riesgo GIE-13. Situación que impide contar con un seguimiento sistemático y actualizado de las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del proceso de Gestión de Información Empresarial. Lo anterior, incumple el numeral 5.10.6 “Monitoreo y Revisión de los Riesgos de Seguridad de la Información” de la Guía GIN-GU-002, de Administración de Riesgos Institucionales.
4	Numeral 3 del artículo 2.2.9.1.1.3 Decreto 767 de 2022	Deficiencias en la trazabilidad y control de cambios sobre reportes de la entidad. El proceso auditado no cumple con las disposiciones que permiten la garantía de la seguridad digital, la protección de datos, y la transparencia pública. Esto se evidenció porque la información extraída (en formato excel) de las plataformas tecnológicas encargadas de la generación y almacenamiento de reportes clave (financieros y operativos) no cuentan con mecanismos de trazabilidad automatizados. Se presenta el riesgo de que se pueda modificar, editar o eliminar estos reportes sin que se genere un registro de auditoría (log) que identifique el usuario, la fecha, la hora y el valor modificado. Esta situación favorece la probabilidad de manipulación maliciosa o errónea de datos financieros o no financieros sin posibilidad de ser detectada. Ante un incidente de seguridad o fraude interno, la administración no podrá determinar el origen, autoría, ni alcance de las alteraciones (No repudio); y los entes de control interno y externo no dispondrían de evidencia digital fiable sobre la inmutabilidad de los reportes. La situación descrita evidencia un incumplimiento del principio de confianza, previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.9.1.1.3 del Decreto 767 de 2022.

 Superintendencia de Sociedades	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

5	Literal d del numeral 5.5.6 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría (GCT-MA-01).	Deficiencias en el control y la trazabilidad de los informes de supervisión De acuerdo con la revisión de los informes de supervisión de la Orden de Compra 162722 de 2026 correspondiente al servicio de soporte especializado BPO, se evidenció que dos documentos diferentes (Informe de Supervisión del mes de abril de 2026 e Informe de Supervisión del mes de mayo de 2026) fueron identificados con el mismo nombre "segundo informe de supervisión del operador OUTSOURCING S.A.S. BIC". Esta situación genera inconsistencias en el registro y control documental, afecta la adecuada trazabilidad del servicio prestado y evidencia deficiencias en la aplicación de los principios de debido cuidado y debida diligencia, indispensables para garantizar la calidad, integridad, confiabilidad y oportunidad de los registros, así como la solidez de las actuaciones derivadas dentro del proceso. Lo anterior, afecta el debido cuidado y la debida diligencia en la expedición del Informe de Supervisión a cargo del Supervisor del contrato, que tiene esta responsabilidad asignada en el literal d del numeral 5.5.6 del Manual GCT-MA-01, de contratación, supervisión e interventoría.
6	Numerales 5.2, 5.5, 5.5.1, 5.6 de la guía GIN-GU-003 "Elaboración de los Documentos del SGI	Debilidades en el control documental del procedimiento GIE-PR-008 "Declaración de Disolución de Sociedades No Operativas" El proceso no asegura la actualización, consistencia y trazabilidad documental del procedimiento GIE-PR-008 "<i>Declaración de disolución de las sociedades no operativas</i>", toda vez que se evidenciaron inconsistencias en el control de cambios, estructura y contenido del documento: - Su creación es del año 2017, pese a incorporar fundamentos normativos posteriores como la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020. - Incluye un encabezado relacionado con LA/FT/FPADM, Corrupción y Soborno Transnacional que no corresponde al objeto del procedimiento. - Presenta una referencia ambigua entre la causal de no presentación de información financiera y la causal de no renovación de matrícula mercantil. - Algunas actividades no identifican de manera completa: Responsable, punto de control o registro asociado. Esta situación se relaciona con el criterio 4 de auditoría, que hace referencia a la actualización de instrumentos normativos, instructivos y

 Superintendencia de Sociedades	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

		material de apoyo y con el criterio 1 respecto de la adecuada aplicación de la normatividad vigente (Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos). Lo anterior, incumple los numerales 5.2, 5.5, 5.5.1, 5.6 de la guía GIN-GU-003 "Elaboración de los Documentos del SGI".
--	--	--

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De la auditoría realizada al proceso de Gestión de Información Empresarial el equipo auditor concluye lo siguiente:

1. El proceso cuenta con soportes documentales y bases oficiales que permiten reconstruir razonablemente la determinación, consolidación, depuración y aprobación de las muestras de información financiera y no financiera evaluadas.
2. Teniendo en cuenta que la matriz inicial de remisión de información presentó errores de diligenciamiento que obligaron a reconstruir la trazabilidad de las muestras a partir de memorandos oficiales, bases fuente y soportes complementarios, es necesario fortalecer los controles de revisión y validación de la información consolidada que se remite a la Oficina de Control Interno y demás instancias de seguimiento, especialmente en lo relacionado con los campos de universo inicial, exclusiones, adiciones, novedades, muestra final aprobada, base depurada y sistema de cargue o habilitación.
3. En la práctica, el proceso especial de declaración de disolución de sociedades no operativas, cuenta con responsables operativos definidos, se identifican actividades de conformación y depuración de bases, comunicación de la presunción, análisis de respuestas y trámite de actuaciones administrativas.
4. Se evidenciaron debilidades de carácter documental en el Procedimiento de declaración de disolución de sociedades no operativas (GIE-PR-008), relacionadas con actualización, consistencia interna y trazabilidad del instrumento. En consecuencia, se concluye que el procedimiento debe actualizarse para reflejar de manera completa la operación real, la normatividad vigente, los responsables, registros y controles aplicables.
5. De acuerdo con la revisión realizada, se verificó que la Entidad dispone de procedimientos, recursos tecnológicos y talento humano adecuados para la recepción de información financiera y no financiera, así como para la atención de consultas de las sociedades, que le brindan organización suficiente para la gestión y tratamiento interno de los datos.
6. Se evidenció que el proceso auditado aplica los instrumentos institucionales vigentes para la administración de los riesgos de gestión y de corrupción de sus operaciones, para control, seguimiento y tratamiento de los riesgos identificados.
7. En cuanto al ajuste, actualización o diseño de informes empresariales, se da cumplimiento a las actividades establecidas en el procedimiento y se mantiene la trazabilidad correspondiente.
8. Como resultado de la revisión de la documentación complementaria allegada por los responsables del proceso, se procedió a la depuración definitiva del alcance de la evaluación. Derivado de este análisis integral de soportes, se determinó el retiro de las No Conformidades 1 y 10 del informe

	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Código	ECO-FM-003
		Versión	012
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha	26/08/2025
		Clasificación de la información	Pública

final, procediendo a dejar constancia del análisis en este apartado como una conclusión del ejercicio. Por su parte, la No Conformidad 2 fue reclasificada como una Observación para su respectivo monitoreo preventivo.

9. Las observaciones presentadas por los auditados fueron valoradas y el análisis efectuado por la OCI esta consignado en el Memorando No. 2026-01-543453 del 16 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente informe final de auditoría.

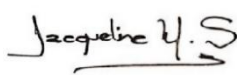
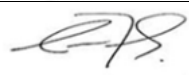
10. Se realizó la socialización con los funcionarios sobre la importancia del Autocontrol, con el fin de que cada uno tenga herramientas para su gestión y así garantice que las actividades o tareas bajo su responsabilidad sean objeto de mejora continua.

En conclusión, se identificaron **dos (2) observación y seis (6) No conformidades**, que requieren la estructuración de acciones correctivas que permitan garantizar el aseguramiento y mejora continua del proceso y la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Conforme a lo establecido en el procedimiento "GIN-PR-002 Acciones correctivas, preventivas, de mejora", los hallazgos, producto de las auditorías internas se comunicarán al responsable del proceso, para definición del plan de mejoramiento con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación en el análisis de causas. Este plan de mejoramiento debe ser estructurado en el aplicativo de Riesgos y Auditoria en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega formal del informe al Señor Superintendente y Responsable (es) del proceso auditado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 15 día del mes de julio del año 2026.

RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Jacqueline Murillo Sanches	Jefe Oficina de Control Interno	
Carlos Fernando Rey Riveros	Auditor Líder	
Lizeth Natalia Rojas Forero	Auditor	
Víctor Alfonso Romero Ballesteros	Auditor	
Fausto Alexander Puerto Quincos	Auditor	

ANEXOS

Las listas de verificación, muestras evaluadas, papeles de trabajo y evidencias del trabajo auditor, se adjuntan en el aplicativo de Riesgos y Auditoria.